Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 14 FEB 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 114/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN ENLACES TERRESTRES DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 016/2018 (v. fs. 236/241), se adjudico a la firma USHUAIA VISIÓN S.A. la Licitación Pública Nº 04/2017 para la contratación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre la Sede Central del Organismo y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, por los servicios de "*red privada*" y los servicios de conectividad a Internet, bajo la modalidad "*llave en mano*" que comprende la instalación y puesta en marcha de: I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo del Tribunal de Cuentas, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses, por la suma total de U$S 43.011 (cuarenta y tres mil once dólares), equivalentes a la suma total de $ 772.047,45 (setecientos setenta y dos mil cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos), según la cotización informada por el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día 20/12/2017. II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem Nº 2410, en la ciudad de Ushuaia, por un período de contratación de treinta y seis (36) meses, por la suma total de U$S 20.480 (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares), equivalentes a la suma total de $ 367.616 (trescientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos),

según la cotización informada por el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día 20/12/2017.

Que al efecto se suscribió el Convenio Marco Registrado bajo el Nº 112 del registro del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/2/2018 y por el plazo de 36 (treinta y seis) meses.

Que dicho contrato establece que se abonará como contraprestación por los servicios prestados por LA EMPRESA, las siguientes sumas: I) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo; velocidad: Simétrico de 20 Mbps, dedicado a tres IP públicas (IPV4), por la suma mensual de U$S 1.155 (un mil ciento cincuenta y cinco dólares). II) Dos (2) enlaces privados terrestres de datos para la comunicación de las LAN (LAN to LAN); Simétricos de 6 Mbps, correspondientes a la Sede Central del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, sito en la calle Alem Nº 2410, en la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de U$S 545 (quinientos cuarenta y cinco dólares).

Que las sumas mensuales indicadas previamente, serán canceladas por mes adelantado, en pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor "Cotización Billetes", Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de la factura correspondiente.

Que la empresa USHUAIA VISIÓN S.A., presentó la factura B Nº 0003-00627452 (v. f. 434), con fecha 01/02/2019, sobre la cual se detectó un error en el tipo de cambio usado, a raíz de ello que se efectuó la Nota de Crédito Nº B 0005-00002595 (v. f. 435), anulando la citada factura.

Que atento a lo expuesto precedentemente la empresa ha presentado para su cancelación la factura B Nº 0005-00004617 (v. f. 437), por la suma total de $ 65.280 (sesenta y cinco mil doscientos ochenta pesos), por los servicios de "red

privada" y de conectividad de Internet entre la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social junto a la Nota de Crédito Nº B 0005-00002615 (v. f. 438), por la suma total de $ 510 (quinientos diez pesos), correspondiente a la cotización según obra a foja 438, totalizando el gasto correspondiente al período de febrero/2019, por la suma total de $ 64.770 (sesenta y cuatro mil setecientos setenta pesos).

Que a foja 437 vuelta, el Asesor Informático dio conformidad a la factura mencionada anteriormente.

Que mediante Nota Interna Nº 50-IT-2019, obrante a foja 440, el Área de Informática y Comunicaciones, informa que la empresa ha dado cumplimiento al servicio contratado ajustándose a las condiciones estipuladas.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 421/422 se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante Compras Mayores Nº 15/2019, obrante a foja 426.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 313/2018.

065 -

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por los servicios de "red privada" y los servicios de conectividad de Internet entre la Sede Central y las delegaciones de la Obra Social y la Caja de Previsión Social, correspondientes al período de febrero/2019, por la suma neta total de $ 64.770 (sesenta y cuatro mil setecientos setenta pesos). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la factura B Nº 0005-00004617 y la Nota de Crédito B Nº 0005-00002615, a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., CUIT Nº 33-70902046-9, por la suma neta total de $ 64.770 (sesenta y cuatro mil setecientos setenta pesos), según, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 065 - /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia